



2-

CIRCULAR 010

FECHA: Fusagasugá, 2011-07-21

PARA: Vicerrectoría Académica, Decanos, Coordinadores de Programas Académicos y Oficina de Recursos Humanos.

DE: Consejo Académico.

ASUNTO: Requisitos contratación Docente.

Dando alcance a la Circular No 008 del 11 de julio de 2011, emitida por el Consejo Académico me permito comunicar que esta Corporación en sesión extraordinaria del 21 de julio de 2011, estableció que para vincularse como Profesor de la Universidad de Cundinamarca a partir del segundo (II) período académico del 2011, se debe tener los siguientes requisitos:

Profesores Nuevos

- Un (1) semestre Académico como mínimo de experiencia en Educación Superior.
- Mínimo título de Especialización relacionada.
- O título de Maestría o Doctorado relacionada y período de prueba de un (1) año.

Profesores Antiguos

- Un (1) semestre Académico como mínimo de experiencia en Educación Superior.
- Mínimo título de Especialización relacionada o haber terminado las materias correspondientes de la Maestría que estén cursando y se les dará plazo de un año para presentar el diploma correspondiente.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Secretario Consejo Académico

Nohora Iriarte

2-9